

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Resolución de 13 de agosto de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita (BOJA núm. 161, de 22.8.2019).

Advertido error en el texto de la Resolución de 13 de agosto de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por el que se modifica la Orden de 19 de junio de 2017 por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias, publicada en el BOJA número 161, de 22 de agosto de 2019, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 9, en el resuelvo segundo, letra a).

Donde dice:

En formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/176591.html>.

Debe decir:

En formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/179148.html>.

Se procede a someter de nuevo a información pública el proyecto de orden por el que se modifica la Orden de 19 de junio de 2017 por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.